



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

El pleno del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo, tramitado en el expediente 00350/2020/PAT del Servicio de Contratación, Patrimonio y Estadística:

Primero. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble de titularidad municipal situado en la calle Juan de la Cierva, número 3, parcela 261 del polígono de Torrehierro, en la actualidad calificado como bien de dominio público afecto a un servicio público, desafectándolo de su carácter demanial para su calificación como bien inmueble patrimonial.

La descripción del citado bien es la siguiente:

Superficie de la parcela: 17.635 m², según el Catastro.

Titulares: Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con carácter privativo y en pleno dominio.

Linderos:

Frente: Calle Juan de la Cierva, 3 (parcela 261 del polígono de Torrehierro).

Fondo: Calle Doctor Severo Ochoa.

Derecha: Fincas catastrales 4454310UK3255S0001GQ y 4454301UK3255S0001UQ.

Izquierda: 5154012UK3255S0001SQ (Mercatalavera).

Datos registrales: Forma parte de la finca registral número 66557, obrante en el folio 133 del tomo 2696, libro 1701 Sección 1ª del Registro de la Propiedad número 3 de Talavera de la Reina y de la finca registral número 5522, obrante en el folio 172 del tomo 2681, libro 81 Sección 2ª del Registro de la Propiedad número 3 de Talavera de la Reina.

Referencia catastral: 5154011UK3255S0001EQ, identificado como parcela 261 del polígono de Torrehierro.

Segundo. Proceder a la información pública del presente acuerdo mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como a la audiencia a los interesados, durante el plazo de un mes, para que en dicho período cualquier interesado presente las alegaciones que estime oportunas.

Tercero. Considerar aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del citado bien y su conversión a bien patrimonial, de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, sin necesidad de un posterior acuerdo del pleno.

Cuarto. Una vez aprobada definitivamente la desafectación, bien por nuevo acuerdo del pleno municipal bien por entender elevado a definitivo el presente, realizar las correspondientes anotaciones en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación y dar traslado al Registro de la Propiedad para que realice la correspondiente anotación registral, para su calificación como bien patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 Ley 3/2003, de 3 de noviembre, del de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales

Quinto. Facultar a la Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, incluido el acto de recepción formal previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para que cualquier persona pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Talavera de la Reina, 27 de noviembre de 2020.–La Alcaldesa, Agustina García Élez.

N.ºI.-5547